



DOCUMENTO DE OPINIÓN

Nombre de la dependencia: Fiscalía General del Estado

Programa evaluado: 162 Procuración General de Justicia

Tipo de evaluación: Evaluación Diagnóstica

Ejercicio fiscal: 2017

Comentarios y observaciones:

I. Comentarios generales:

La evaluación diagnóstica del programa 162 denominado "Procuración General de Justicia" obedece a un mandato judicial establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 137 de la Constitución Estatal.

El Programa presupuestario 162 surge como un programa único otorgado a la Fiscalía General del Estado por ser la Institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades, respondiendo a la satisfacción del interés público; pensamos que existe un área de oportunidad, debido a que se considera a la evaluación como un medio de rendición de cuentas que permite hacer más eficiente el proceso de planeación de los programas presupuestarios haciendo posible la mejor asignación de los recursos, definición de los objetivos, su población y los alcances de corto, mediano y largo plazo de las actividades que se realizan en cada uno de ellos.



II. Comentarios específicos:

Derivado del análisis y las recomendaciones realizadas de la evaluación, emitimos la siguiente opinión:

- La Fiscalía General del Estado realizó por primera vez la evaluación a su programa presupuestario lo que permite tener aspectos susceptibles de mejora para un mejor diseño de los mismos.
- Una de las recomendaciones emitidas sugiere realizar la adecuación sobre la estructura analítica directa al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022. La recomendación es pertinente, y se tomará para su atención, cabe señalar que en el proceso de la planeación 2017 aún no se contaba con el PED, por lo que se alineó al PED 2010-2016.
- De la misma se solicita la estructura programática de acuerdo a la metodología del marco lógico, recomendación que se tomará en cuenta para su atención, ya que, de igual forma, se realizó de acorde al PED 2010-2016.
- Respecto a la cuantificación de la población, se determinará la población general, potencial y objetivo y se desagregará por sexo, cabe señalar, que por el tipo de servicio que la Fiscalía General del Estado ofrece, el padrón de beneficiarios no se puede dar a conocer a la luz pública ni cargar en el portal de la página oficial de la FGEO, sin embargo se concentrará en la Vicefiscalía de Atención a Víctimas y a la Sociedad y en el Centro de Justicia para las Mujeres, a efecto de que alguna instancia requiera esta información.
- En cuanto a la matriz de indicadores en la cual se observa que no cuenta con los criterios CREMA (claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aporte



marginal), nos permitimos comentar que los indicadores de resultado se han diseñado de acorde al tipo de servicio de cada una de las Unidades Ejecutoras que perciben la parte proporcional del presupuesto. Esta información es proporcionada para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública pero los tiempos de entrega de información son diferentes por lo que hay una diferencia en números.

III. Conclusiones

La Unidad Responsable opina que estas recomendaciones son indispensables para el quehacer de la planeación institucional como un Aspecto Susceptible de Mejora, mismas que se plantearán en el SESAM (Sistema Estatal de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora) sugerido por la Jefatura de la Gubernatura.



Dr. Rubén Vasconcelos Méndez
Fiscal General del Estado de Oaxaca

Lic. Daniel Emmanuel Zárate García
Asesor y Encargado del Despacho de la
Coordinación de Planeación y
Evaluación